

2º Teniente de Alcalde, D. Enrique Javier Esteban Alvarez.  
 Depositario, Don Gregorio Lázaro Sánchez.  
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.  
 Viniendo de Arriba, a 17 de julio de 1987.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.263*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.281 incoado en esta Consejería a instancia de PLASTIMOBEL, S.A., c/ San Fernando, 102, de Nájera, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Nájera, a 13,2 KV con conductores de cable aislado de 50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 14 m. con origen en el apoyo nº 19 de la línea al C.T. "Santa Engracia" y final en el C.T. interior con transformador de 500 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26127/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.264*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.735 incoado en esta Consejería a instancia de Empresa Nacional del Gas, S.A., c/ Avda. América, 38, de Madrid, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Calahorra, a 13,2 KV de 2.500 m., con origen en el apoyo nº 20 de la línea "Circunvalación Sur" y final en el C.T. "Pos-30x" con transformador de 5 KVA sobre un apoyo metálico.

Centro de transformación "Pos-1701" tipo intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 10 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1982, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.265*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.793 incoado en esta Consejería a instancia de D. Victoriano Solorzano Carpallo, c/ Calvo Sotelo, 31-3º E, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero, con una longitud de 98 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.266*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.805 incoado en esta Consejería a instancia de Age Bodegas Unidas, S.A., de Fuenmayor, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Fuenmayor, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> y cable aislado de 95 mm<sup>2</sup> (16 m). Tendrá una longitud total de 183 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea actual y final en el C.T. "Montebro II", tipo interior con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Energía, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.267*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.811 incoado en esta Consejería a instancia de D. Cipriano Santotomás Santolalla, c/ Portales s/n, de Ribafrecha, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Ribafrecha. Tendrá una longitud de 44 m. y conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.